



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

1907/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día diez de marzo de dos mil quince.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1907 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por [REDACTED] de [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; solicita lo siguiente: **"Necesito que se me extienda una copia certificada de mi expediente psiquiátrico de la Unidad Médica de San Jacinto, porque estoy fuera del país y necesito continuar mi tratamiento. Además tengo la posibilidad de presentarlo como prueba en el proceso de asilo que estoy siguiendo en este país. N° de afiliación: [REDACTED]"** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra c, de la Ley de Acceso a la Información Pública, **"se establece que es información confidencial los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión"**.

Que de acuerdo al Art. 36, letra a, LAIP, **"Los titulares de los datos personales o sus representantes, previa acreditación, podrán solicitar a los entes obligados, ya sea mediante escrito libre, en los términos del Art. 66 de ésta ley o formulario expedido por el Instituto, lo siguiente: La documentación contenida en documentos o registros sobre su persona"**.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica San Jacinto del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Director de la Unidad Médica San Jacinto, fotocopia certificada del expediente d [REDACTED] [REDACTED] (nombre según expediente clínico) con número de afiliación [REDACTED], el cual consta de 28 folios útiles.

Que la solicitud fue presentada por medio de correo electrónico, en el cual la peticionaria manifestó que se encuentra fuera del país, no obstante ha solicitado la información en copia



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

certificada para ser retirada en forma presencial, sin embargo no consta en el expediente que se haya autorizado a un tercero para brindarle el acceso de la misma.

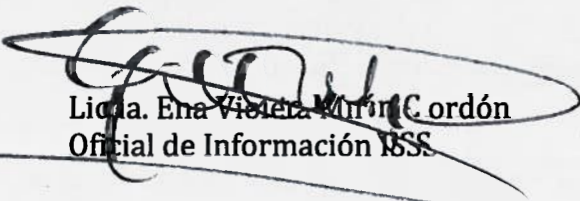
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 40, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y RELAIP, resuelve:

**Entréguese** a la peticionaria la información solicitada y hágase del conocimiento de la misma que para entregarle la información confidencial a tercera persona, será necesario que previamente se presente un escrito cuya firma deberá ser legalizada por notario y en el cual se autorice a la persona de conformidad a lo dispuesto en el Art. 40 del RELAIP que dice: ***"Para que las Unidades de Acceso a la Información puedan permitir el acceso a la información confidencial, requiere obtener el consentimiento expreso de los particulares titulares de la información por escrito. Dicho consentimiento no podrá obtenerse bajo ningún vicio de la voluntad, ya sea error, fuerza o dolo. El consentimiento deberá ser en un escrito separado a cualquier otro documento y deberá expresarse para cada caso en concreto, así mismo se deberá mencionar información como la siguiente:***

- a) La información confidencial específica que se autoriza a revelar;***
- b) La aceptación expresa a revelar la Información Confidencial; y,***
- c) Nombre completo, número de identificación y firma o huella del titular de la información.***

***No será admisible un consentimiento genérico para todas las solicitudes que se presenten, por lo cual, se deberá requerir el consentimiento cada vez que sea solicitada la información.***

**Notifíquese**, a la peticionaria por medio de correo electrónico, que el costo establecido para la entrega de la información, la cual consta de 42 fotocopias es de \$ 1.68 dólares de los Estados Unidos de América y este deberá ser sufragado por la persona solicitante, previo al retiro de la información.

  
Lidia Ena Viqueza Murillo Córdón  
Oficial de Información ISSS

